

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**

Municipio: Villa de Arista, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. Ma. Rosalba Martínez Ibarra, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 5:45 horas del día 26 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. Ma. Rosalba Martínez Ibarra, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Esneider Tracheta A.


1




F/CME/DRPN

Esneider Tracheta A.
Laura Martínez

Comité Municipal Electoral Villa de Arista

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. Juan Jesús Silverio Gámez Ponce

Escrito De Solicitud De Registro De Candidatos Debe Presentarse Por Triplicado Y Ser Firmada Por El Presidente Estatal Del Partido Solicitante, La Cual Debe De Contener Los Datos Que Enumerados Del 1 Al 7 Del Candidato Respectivo:

1. Cargo Para El Que Se Postula
2. Nombre completo y apellidos de los candidatos
3. Lugar y fecha de nacimiento
4. Domicilio
5. Antigüedad de su residencia
6. Ocupación
7. Manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

I. copia certificada del acta de Nacimiento.

II. copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.

IV. constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o , en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

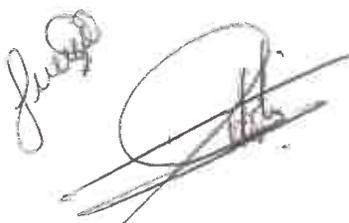
- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las Autoridades Electorales.
- i) No encontrarse en algún de los supuestos de prohibición para ser candidatos, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

VIII. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que haya sido elegidos sus candidatos.

Denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula.

4 fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5), fondo blanco y sin retoques, únicamente de quien se postule para el cargo de presidente municipal



Esberdy Tracheta A.



Laura Ramirez

Comité Municipal Electoral Villa de Arista

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. Ma. Victoria Serrato Castillo.

Escrito De Solicitud De Registro De Candidatos Debe Presentarse Por Triplicado Y Ser Firmada Por El Presidente Estatal Del Partido Solicitante, La Cual Debe De Contener Los Datos Que Enumerados Del 1 Al 7 Del Candidato Respectivo:

1. Cargo Para El Que Se Postula
2. Nombre completo y apellidos de los candidatos
3. Lugar y fecha de nacimiento
4. Domicilio
5. Antigüedad de su residencia
6. Ocupación
7. Manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

I. copia certificada del acta de Nacimiento.

II. copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.

IV. constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o , en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las Autoridades Electorales.
- i) No encontrarse en algún de los supuestos de prohibición para ser candidatos, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

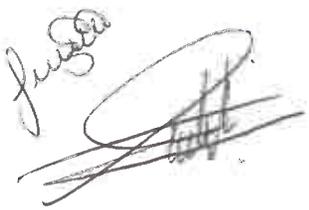
VIII. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que haya sido elegidos sus candidatos.

Denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Espeida Tracheta A.



Laura Ramirez



Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. Edith Alfaro Reyna

Escrito De Solicitud De Registro De Candidatos Debe Presentarse Por Triplicado Y Ser Firmada Por El Presidente Estatal Del Partido Solicitante, La Cual Debe De Contener Los Datos Que Enumerados Del 1 Al 7 Del Candidato Respectivo:

1. Cargo Para El Que Se Postula
2. Nombre completo y apellidos de los candidatos
3. Lugar y fecha de nacimiento
4. Domicilio
5. Antigüedad de su residencia
6. Ocupación
7. Manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

I. copia certificada del acta de Nacimiento.

II. copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.

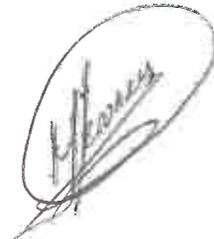
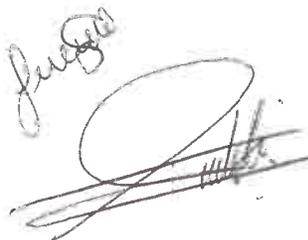
IV. constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o , en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las Autoridades Electorales.
- i) No encontrarse en algún de los supuestos de prohibición para ser candidatos, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VIII. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que haya sido elegidos sus candidatos.

Denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula.



Edith Iracheta A.



Laura Ramirez

Comité Municipal Electoral Villa de Arista

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. Juan José Serna Almendarez

Escrito De Solicitud De Registro De Candidatos Debe Presentarse Por Triplicado Y Ser Firmada Por El Presidente Estatal Del Partido Solicitante, La Cual Debe De Contener Los Datos Que Enumerados Del 1 Al 7 Del Candidato Respectivo:

1. Cargo Para El Que Se Postula
2. Nombre completo y apellidos de los candidatos
3. Lugar y fecha de nacimiento
4. Domicilio
5. Antigüedad de su residencia
6. Ocupación
7. Manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

I. copia certificada del acta de Nacimiento.

II. copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.

IV. constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o , en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las Autoridades Electorales.
- i) No encontrarse en algún de los supuestos de prohibición para ser candidatos, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

VIII. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que haya sido elegidos sus candidatos.

Denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula,

Esbeldu Iracheta A.



Laura Ramirez



Comité Municipal Electoral Villa de Arista

Esbeidu Iracheta A.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. Viviano Cedillo López

Escrito De Solicitud De Registro De Candidatos Debe Presentarse Por Triplicado Y Ser Firmada Por El Presidente Estatal Del Partido Solicitante, La Cual Debe De Contener Los Datos Que Enumerados Del 1 Al 7 Del Candidato Respectivo:

1. Cargo Para El Que Se Postula
2. Nombre completo y apellidos de los candidatos
3. Lugar y fecha de nacimiento
4. Domicilio
5. Antigüedad de su residencia
6. Ocupación
7. Manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

I. copia certificada del acta de Nacimiento.

II. copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.

IV. constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las Autoridades Electorales.
- i) No encontrarse en algún de los supuestos de prohibición para ser candidatos, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

VIII. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que haya sido elegidos sus candidatos.

Denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Jueza




Laura Ramirez

Comité Municipal Electoral Villa de Arista

Esmeralda Tracheta A.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Juan Galaviz Alfaro

Escrito De Solicitud De Registro De Candidatos Debe Presentarse Por Triplicado Y Ser Firmada Por El Presidente Estatal Del Partido Solicitante, La Cual Debe De Contener Los Datos Que Enumerados Del 1 Al 7 Del Candidato Respectivo:

1. Cargo Para El Que Se Postula
2. Nombre completo y apellidos de los candidatos
3. Lugar y fecha de nacimiento
4. Domicilio
5. Antigüedad de su residencia
6. Ocupación
7. Manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

I. copia certificada del acta de Nacimiento.

II. copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.

IV. constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las Autoridades Electorales.
- i) No encontrarse en algún de los supuestos de prohibición para ser candidatos, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

VIII. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que haya sido elegidos sus candidatos.

Denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Laura Ramirez



Escrito Iracheta A.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Cesar Anastasio Tovar Pozadas.

Escrito De Solicitud De Registro De Candidatos Debe Presentarse Por Tríplicado Y Ser Firmada Por El Presidente Estatal Del Partido Solicitante, La Cual Debe De Contener Los Datos Que Enumerados Del 1 Al 7 Del Candidato Respectivo:

1. Cargo Para El Que Se Postula
2. Nombre completo y apellidos de los candidatos
3. Lugar y fecha de nacimiento
4. Domicilio
5. Antigüedad de su residencia
6. Ocupación
7. Manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

I. copia certificada del acta de Nacimiento.

II. copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.

IV. constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las Autoridades Electorales.
- i) No encontrarse en algún de los supuestos de prohibición para ser candidatos, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

VIII. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que haya sido elegidos sus candidatos.

Denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula.



Laura Ramirez Z

Comité Municipal Electoral Villa de Arista**Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. María Dolores Carbajal Castillo**

Escrito De Solicitud De Registro De Candidatos Debe Presentarse Por Triplicado Y Ser Firmada Por El Presidente Estatal Del Partido Solicitante, La Cual Debe De Contener Los Datos Que Enumerados Del 1 Al 7 Del Candidato Respectivo:

1. Cargo Para El Que Se Postula
2. Nombre completo y apellidos de los candidatos
3. Lugar y fecha de nacimiento
4. Domicilio
5. Antigüedad de su residencia
6. Ocupación
7. Manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

I. copia certificada del acta de Nacimiento.

II. copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.

IV. constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las Autoridades Electorales.
- i) No encontrarse en algún de los supuestos de prohibición para ser candidatos, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

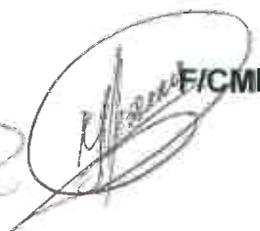
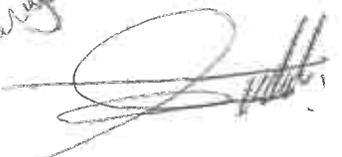
VIII. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que haya sido elegidos sus candidatos.

Denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Esbeida Iracheta A.



Laura Ramirez



Comité Municipal Electoral Villa de Arista

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Mayra Reyna Sánchez

Escrito De Solicitud De Registro De Candidatos Debe Presentarse Por Triplicado Y Ser Firmada Por El Presidente Estatal Del Partido Solicitante, La Cual Debe De Contener Los Datos Que Enumerados Del 1 Al 7 Del Candidato Respectivo:

1. Cargo Para El Que Se Postula
2. Nombre completo y apellidos de los candidatos
3. Lugar y fecha de nacimiento
4. Domicilio
5. Antigüedad de su residencia
6. Ocupación
7. Manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

I. copia certificada del acta de Nacimiento.

II. copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.

IV. constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o , en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las Autoridades Electorales.
- i) No encontrarse en algún de los supuestos de prohibición para ser candidatos, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

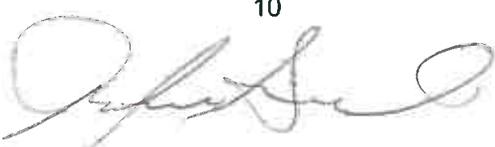
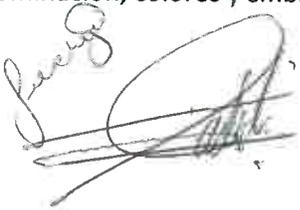
VIII. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que haya sido elegidos sus candidatos.

Denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Esberly Tracheta A.



Laura Ramirez



Esbelita Iracheta A.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Erasmo Espinoza Sosa.

Escrito De Solicitud De Registro De Candidatos Debe Presentarse Por Triplicado Y Ser Firmada Por El Presidente Estatal Del Partido Solicitante, La Cual Debe De Contener Los Datos Que Enumerados Del 1 Al 7 Del Candidato Respectivo:

1. Cargo Para El Que Se Postula
2. Nombre completo y apellidos de los candidatos
3. Lugar y fecha de nacimiento
4. Domicilio
5. Antigüedad de su residencia
6. Ocupación
7. Manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

I. copia certificada del acta de Nacimiento.

II. copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.

IV. constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o , en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

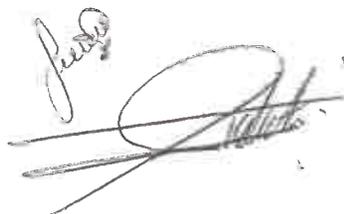
V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las Autoridades Electorales.
- i) No encontrarse en algún de los supuestos de prohibición para ser candidatos, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

VIII. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada de la acta de asamblea del partido en la que haya sido elegidos sus candidatos.

Denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Jurado


11




F/CME/DRPN

Laura Ramirez

Comité Municipal Electoral Villa de Arista

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Edgar Fabián Castillo Ortiz.

Escrito De Solicitud De Registro De Candidatos Debe Presentarse Por Triplicado Y Ser Firmada Por El Presidente Estatal Del Partido Solicitante, La Cual Debe De Contener Los Datos Que Enumerados Del 1 Al 7 Del Candidato Respectivo:

1. Cargo Para El Que Se Postula
2. Nombre completo y apellidos de los candidatos
3. Lugar y fecha de nacimiento
4. Domicilio
5. Antigüedad de su residencia
6. Ocupación
7. Manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

I. copia certificada del acta de Nacimiento.

II. copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.

IV. constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o , en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las Autoridades Electorales.
- i) No encontrarse en algún de los supuestos de prohibición para ser candidatos, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

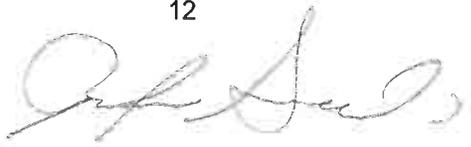
VIII. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que haya sido elegidos sus candidatos.

Denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Esberly Tracheta A.



Laura Ramirez



Comité Municipal Electoral Villa de Arista

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Juana Torres Ovalle

Escrito De Solicitud De Registro De Candidatos Debe Presentarse Por Triplicado Y Ser Firmada Por El Presidente Estatal Del Partido Solicitante, La Cual Debe De Contener Los Datos Que Enumerados Del 1 Al 7 Del Candidato Respectivo:

1. Cargo Para El Que Se Postula
2. Nombre completo y apellidos de los candidatos
3. Lugar y fecha de nacimiento
4. Domicilio
5. Antigüedad de su residencia
6. Ocupación
7. Manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

I. copia certificada del acta de Nacimiento.

II. copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.

IV. constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o , en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las Autoridades Electorales.
- i) No encontrarse en algún de los supuestos de prohibición para ser candidatos, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

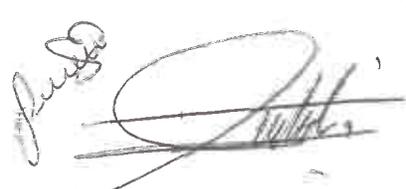
VIII. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que haya sido elegidos sus candidatos.

Denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula,

Esberdy Tracheta A.



Laura Ramirez



Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Ma. Guadalupe Martínez Cárdenas

Escrito De Solicitud De Registro De Candidatos Debe Presentarse Por Triplicado Y Ser Firmada Por El Presidente Estatal Del Partido Solicitante, La Cual Debe De Contener Los Datos Que Enumerados Del 1 Al 7 Del Candidato Respectivo:

1. Cargo Para El Que Se Postula
2. Nombre completo y apellidos de los candidatos
3. Lugar y fecha de nacimiento
4. Domicilio
5. Antigüedad de su residencia
6. Ocupación
7. Manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

I. copia certificada del acta de Nacimiento.

II. copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.

IV. constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o , en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

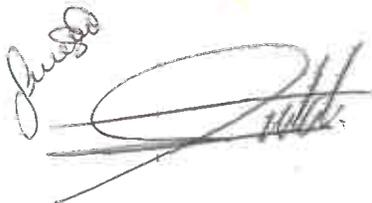
V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las Autoridades Electorales.
- i) No encontrarse en algún de los supuestos de prohibición para ser candidatos, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

VIII. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que haya sido elegidos sus candidatos.

Denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Esbeidy Tracheta A.




Laura Ramírez

Comité Municipal Electoral Villa de Arista

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Everardo Cruz Torres

Escrito De Solicitud De Registro De Candidatos Debe Presentarse Por Triplicado Y Ser Firmada Por El Presidente Estatal Del Partido Solicitante, La Cual Debe De Contener Los Datos Que Enumerados Del 1 Al 7 Del Candidato Respectivo:

1. Cargo Para El Que Se Postula
2. Nombre completo y apellidos de los candidatos
3. Lugar y fecha de nacimiento
4. Domicilio
5. Antigüedad de su residencia
6. Ocupación
7. Manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

I. copia certificada del acta de Nacimiento.

II. copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.

IV. constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o , en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las Autoridades Electorales.
- i) No encontrarse en algún de los supuestos de prohibición para ser candidatos, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

VIII. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada de la acta de asamblea del partido en la que haya sido elegidos sus candidatos.

Denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Esbelidy Iracema A.

Laura Ramirez



Comité Municipal Electoral Villa de Arista

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Lucio Uriel Aguilar Sánchez.

Escrito De Solicitud De Registro De Candidatos Debe Presentarse Por Triplicado Y Ser Firmada Por El Presidente Estatal Del Partido Solicitante, La Cual Debe De Contener Los Datos Que Enumerados Del 1 Al 7 Del Candidato Respectivo:

1. Cargo Para El Que Se Postula
2. Nombre completo y apellidos de los candidatos
3. Lugar y fecha de nacimiento
4. Domicilio
5. Antigüedad de su residencia
6. Ocupación
7. Manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

I. copia certificada del acta de Nacimiento.

II. copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.

IV. constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o , en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las Autoridades Electorales.
- i) No encontrarse en algún de los supuestos de prohibición para ser candidatos, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

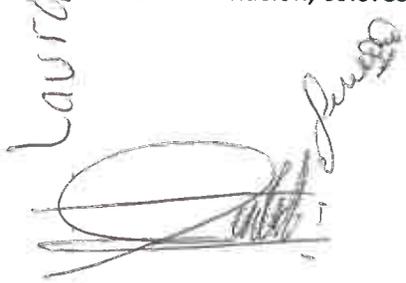
VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

VIII. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que haya sido elegidos sus candidatos.

Denominación, colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Esdeichy Tracheta A.

Laura Ramirez



Comité Municipal Electoral Villa de Arista

III. Que con fecha 29 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, este Comité requirió al Partido Político Revolucionario Institucional para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. Juan Jesús Silverio Gámez Ponce, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana Ma. Victoria Serrato Castillo., anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana Edith Alfaro Reyna, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. Juan José Serna Almendarez, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. Viviano Cedillo López, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Juan Galaviz Alfaro, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Cesar Anastasio Tovar Posadas, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. María Dolores Carbajal Castillo, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Mayra Reyna Sánchez, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Erasmo Espinoza Sosa, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Edgar Fabián Castillo Ortiz, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Juna Torres Ovalle, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Ma. Guadalupe Martínez Cárdenas, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Everardo Cruz Torres, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Lucio Uriel Aguilar Sánchez, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales

IV. Que con fecha 31 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, el Partido Político Revolucionario Institucional, en atención al requerimiento efectuado, presentó el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación

Esbeidy Tracheta A.



Laura Rmírez

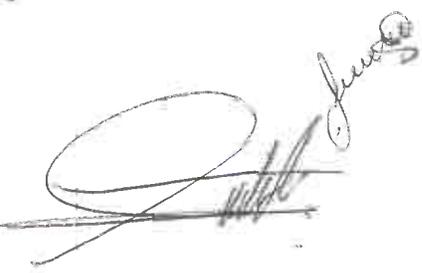


Comité Municipal Electoral Villa de Arista*Esbedy Iracheta A.*

- Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. Juan Jesús Silverio Gámez Ponce, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales
- Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana Ma. Victoria Serrato Castillo., anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales
- Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana Edith Alfaro Reyna, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales
- Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. Juan José Serna Almendarez, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales
- Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. Viviano Cedillo López, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales
- Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Juan Galaviz Alfaro, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales
- Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Cesar Anastasio Tovar Posadas, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales
- Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. María Dolores Carbajal Castillo, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales
- Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Mayra Reyna Sánchez, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales
- Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Erasmo Espinoza Sosa, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales
- Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Edgar Fabián Castillo Ortiz, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales
- Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. Juna Torres Ovalle, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales
- Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Ma. Guadalupe Martínez Cárdenas, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales
- Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Everardo Cruz Torres, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales
- Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Lucio Uriel Aguilar Sánchez, anexo en el cual manifiestan los candidatos de no contar con antecedentes penales

*Laura Ramirez*

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Juan Jesús Silverio Gámez Ponce como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido Revolucionario Institucional fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido Revolucionario Institucional, es de resolverse y se

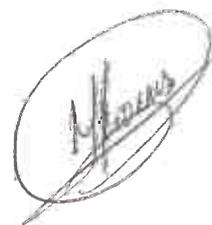
RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Juan Jesús Silverio Gámez Ponce como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Esbeidy Iracheta A



Laura Ramírez



Comité Municipal Electoral Villa de Arista

C. JUAN JESÚS SILVERIO GÁMEZ PONCE
C. MA. VICTORIA SERRATO CASTILLO
C. EDITH ALFARO REYNA
C. JUAN JOSE SERNA ALMENDAREZ
C. VIVIANO CEDILLO LOPEZ
C. JUAN GALAVIZ ALFARO
C. CESAR ANASTACIO TOVAR POZADAS
C. MARIA DOLORES CARBAJAL CASTILLO
C. MAYRA REYNA SANCHEZ
C. ERASMO ESPINOZA SOSA
C. EDGAR FABIAN CASTILLO ORTIZ
C. JUANA TORRES OVALLE
C. MA. GUADALUPE MARTINEZ CARDENAS
C. EVERARDO CRUZ TORRES
C. LUCIO URIEL AGUILAR SANCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
REGIDOR MAYORIA RELATIVA
REGIDOR SUPLENTE M. R.
SÍNDICO PROPIETARIO
SÍNDICO SUPLENTE
1er REGIDOR REP. PROPORCIONAL
1er REGIDOR SUPLENTE R.P
2do REGIDOR REP. PROPORCIONAL
2do REGIDOR SUPLENTE R.P
3er REGIDOR REP. PROPORCIONAL
3er REGIDOR SUPLENTE R.P
4to REGIDOR REP. PROPORCIONAL
4to REGIDOR SUPLENTE R.P
5to REGIDOR REP. PROPORCIONAL
5to REGIDOR SUPLENTE R.P

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifiquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015 dos mil quince.


C. MA. DEL ROSARIO TORRES LLANAS
CONSEJERO PRESIDENTE


C. MA. DEL REFUGIO SERNA ALMENDAREZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


C. MA. DEL CARMEN SIERRA HERNANDEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



Esbeidy Iracheta A.

Laura Ramirez



